

MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 173

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2016-7808 *Orden OBR/9/2016, de 25 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas.*

El 3 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas.

Con objeto de tramitar la concesión de las subvenciones utilizando de forma racional los recursos existentes, resulta oportuno modificar el Comité de Evaluación, lo que se concreta en la necesidad de sustituir el secretario del Comité por cuestiones de disponibilidad del personal y optimización de la organización interna de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

En consecuencia, teniendo en cuenta los informes preceptivos de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de la Intervención General, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas.

El apartado 1 del artículo 12 de la Orden OBR/4/2016, de 27 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas, queda redactado en los siguientes términos:

"1. Con la finalidad de valorar las solicitudes de subvención en aplicación de los criterios y reglas establecidos en las presentes bases, se crea un Comité de Evaluación que estará compuesto por:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
- Vocales:
 - El titular de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - El jefe de Servicio de Arquitectura, Promoción del Suelo y Calidad de la Edificación de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
 - El jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
 - La jefa de Sección de Rehabilitación de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
- Secretario: El jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, que actuará con voz, pero sin voto".

CVE-2016-7808

MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 173

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2016.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

2016/7808